

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Recursos Humanos
Actividad del POI:	Fortalecer la gestión de la EPS
Denominación de la Contratación:	Contratación de servicios para la implementación, ejecución y seguimiento de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Departamento de Recursos Humanos.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores de la EPS SEDA Ayacucho, mediante la implementación, ejecución y seguimiento de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como al cumplimiento de la normativa vigente y la continuidad de las operaciones institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar un servicio especializado para la implementación, ejecución y seguimiento de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Departamento de Recursos Humanos, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión de SST, incluyendo la actualización documental, vigilancia de la salud, capacitación, prevención de riesgos laborales y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Descripción del Servicio a Contratar:

- Actualizar y mantener vigente la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fomentar la cultura de seguridad mediante la ejecución de capacitaciones, campañas y simulacros en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar e implementar procedimientos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las actividades desarrolladas por las distintas Gerencias y Departamentos.

V. PERFIL REQUERIDO:

- Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**
Titulado(a) de las carreras profesionales de Ing. Ambiental o Ing. Industrial o Ing.



Química o Ing. Sanitaria o Ing. De Higiene y Seguridad Industrial o Ing. De Seguridad y Salud en el Trabajo. (Acreditar con copia simple).

Estar Colegiado(a) y Habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú. (Acreditar mediante copia simple de la constancia o certificado CIP)

b. Experiencia:

Experiencia laboral en el sector público o privado, como mínimo de dos (02) año computado desde bachiller, desarrollando actividades relacionadas a la implementación o apoyo a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, o relacionado a SSOMA o SST.

(La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos y/o constancias y/o ordenes de servicios y/o certificados y/o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia).

c. Cursos y/o programas de especialización:

- Cursos o Diplomados en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Cursos en Trabajos de Alto Riesgo.

(cada curso debe tener no menos a 24 horas de capacitación y los diplomados no menos a 90 horas)

Acreditar con copia simple la constancia, certificado o diplomado.

Conocimientos técnicos en Ofimática; Normativa actualizada de Seguridad y Salud en el Trabajo; Trabajos en Altura; Trabajos en Espacios Confinados; Materiales Peligrosos, Primeros Auxilios y Uso de extintores.

(Los conocimientos técnicos se podrán acreditar mediante constancias y/o certificados y/o Declaración Jurada)

**Los conocimientos técnicos podrán estar sujetos a prueba durante el periodo de prestación del servicio.*




d. Otros:

- Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente (Acreditar con copia simple, de corresponder)
- Persona natural con Registro Único de Contribuyente - RUC, activo y vigente (acreditar con copia simple de la Ficha RUC)
- No tener impedimento para contratar con el Estado (Acreditar con declaración jurada)
- Contar con CCI: Código de Cuenta Interbancaria (Acreditar copia simple)

VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	La prestación se realizará en las instalaciones del Departamento de Recursos Humanos de SEDA AYACUCHO, y en coordinación con el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Duración del servicio	El plazo de la ejecución de la prestación del servicio será de 90 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.
Modalidad de contratación	Orden de servicio.
Productos y/o entregables	Los pagos por la prestación se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

	<p>PRIMER PAGO: a los 30 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el programa de capacitación 2026. Coordinación integral del proceso de conformación e instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y la participación de los trabajadores. <p>SEGUNDO PAGO: a los 60 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el programa de capacitación 2026. Elaborar el Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro para actividades del dpto. producción, dpto. Control de Calidad y el dpto. mantenimiento de la Gerencia de Operacional. Asistencia técnica al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la elaboración y aprobación de su plan de trabajo, cronograma anual de reuniones y documentación correspondiente a su funcionamiento. <p>TERCER PAGO: a los 90 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el programa de capacitación 2026. Elaborar el Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro para actividades del dpto. de Gestión ambiental, dpto. de Catastro técnico y redes y el dpto. tratamiento de aguas residuales de la Gerencia de Operacional. Elaborar el Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro para actividades del dpto. de operacional y el dpto. comercial de la Gerencia Huanta. <p>Como plazo máximo de entrega hasta 05 días hábiles, de los días mencionados.</p>
<p>Del pago</p>	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones mediante cada entregable y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
<p>Forma de Pago</p>	<p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en pagos parciales, después de la presentación de cada entregable</p>

	<p>(Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios.
<p>Limitaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No podrá efectuar requerimientos. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
<p>Conformidad</p>	<p>La conformidad será otorgada por el Jefe del departamento de Recursos Humanos con el visto bueno del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y se emitirá en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>



VII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

VIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

IX. PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F = 0.40$

Otras penalidades: No aplica.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a) Garantías:

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.



En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c) Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d) Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e) Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS


De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
Abog. Ricardo C. LOAYZA GAMBÓA
Jefe Dpto. Recursos Humanos

Firma del solicitante

Firma del jefe del área usuaria